

MINCIA

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

### ALCALDIA 2019 - 2022





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°324-2019-MPQ/U

Urcos, 02 de setiembre del 2019.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

#### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, el Numeral 20) del Artículo 20º de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los Artículos 27º y 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el Artículo 78º y siguientes de la precitada norma;

Que, el Numeral 83.2 y 83.3 del Artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 —Ley del procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, en cuanto a la desconcentración establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, Decreto Legislativo Nº 1444 en su Artículo 8.3 "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento"

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 318–2019 – MPQ/U. de fecha 12 de agosto del 2019 se Resuelve DELEGAR funciones de competencia de la Alcaldía al Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi al abogado Rolando Cusipaucar Huillca.

Estando a lo expuesto, y en atención a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR,** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°318-2019-MPQ/U de fecha 12 de agosto del 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía; delegando por tanto, entre otras atribuciones sin perjuicio de emitirlas de forma directa, las siguientes:

### 1. FUNCIONES E ACUERDO AL ROF DE LA INSTITUCIÓN

- 1.1 Proponer y dirigir las políticas administrativas del Sistema de Personal del Gobierno Local acorde a las necesidades y disponibilidad presupuestal siempre que sea conforme a ley.
- 1.2 Formular y mantener actualizado el Cuadro de Asignación de Personal así como el Presupuesto Analítico de Personal tanto de empleados como de obreros.
- 1.3 Dirigir conforme a ley los procedimientos de contratación de personal, así como de evaluación, ascenso,







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

### **ALCALDIA** 2019 - 2022





reasignación y rotación cuando corresponda.

- Formular y administrar el Plan de Desarrollo de Capacidades de acuerdo a las políticas de gestión del Gobierno
- 1.5 Elaborar la planilla única de pagos oportunamente.
- 1.6 Asesorar a la Gerencia de Administración y Finanzas en materia de Sistema de Personal con el fin de que las decisiones sean conforme a ley.
- 1.7 Supervisar el estricto cumplimiento del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal y proponer sus modificaciones de acuerdo a las políticas de gestión del Gobierno Local, así como mantener informada a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre las vulneraciones a dicho Reglamento por parte de los servidores.
- 1.8 Mantener actualizado los Legajos y Escalafón de Personal.
- 1.9 Elaborar y administrar el Plan de Medición de cumplimiento de funciones del personal y labores por resultado de acuerdo a los objetivos de gestión del Gobierno Local.
- 1.10 Supervisar y garantizar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores empleados y obreros del Gobierno
- 1.11 Programar el rol de vacaciones de los trabajadores oportunamente para el siguiente ejercicio fiscal.
- 1.12 Desarrollar programas de carácter educativo, cultural, recreativos y deportivos, que promuevan la integración, participación y compromiso de los trabajadores con la Municipalidad.
- 1.13 Participar en los procesos de las negociaciones colectivas con las organizaciones sindicales y administrar las relaciones laborales en la Municipalidad.
- 1.14 Formular directivas para el buen manejo del Sistema de Personal.
- 1.15 Cuidar que la base de datos de Planillas siempre estén actualizadas así como el escalafón, las medidas disciplinarias y el control de asistencia.
- 1.16 Proyectar las Resoluciones de designación de funcionarios, de felicitación, llamadas de atención, sanciones y licencias, así como los contratos de personal en coordinación con el Departamento de Asesoría Legal.
- 1.17 Supervisar la carga laboral de las obras en ejecución a fin de proponer su dosificación a la Alta Dirección.
- 1.18 Las demás que son de competencia del Sistema de Personal y las que le asigne el Gerente de Administración y

#### 2. OTRAS FUNCIONES

- 2.1 Aceptar la renuncia a los trabajadores, obreros y empleados municipales y cesarlos por las causales expresamente contenidas en la normatividad vigente aplicable y a través del procedimiento que corresponda, con excepción de aquellos con cargo de confianza.
- 2.2 Aprobar y/o otorgar licencia con o sin goce de haber a los funcionarios y trabajadores de esta entidad.
- 2.3 Expedir resoluciones en primera instancia sobre pago de beneficios sociales a los trabajadores, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios, vacaciones de los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad y asuntos de su competencia.
- 2.4 Participar en representación del titular de la entidad en las diligencias de ejecución de sentencias de las pretensiones de reposición judicial."

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la presente resolución al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planificación y Presupuesto, Departamento de Asesoría Legal y demás áreas.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas Departamento de Recursos Humanos Asesoría Legal





